

gación de Gobernación en Málaga de 12 de enero de 1990, que le impuso la multa de 100.001 pesetas, por infracción al Reglamento del bingo, que anulamos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico, en cuanto no estima la prescripción.

En consecuencia, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ordena:

Primero: La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del fallo que ahora se transcribe,

Segundo: El cumplimiento de la expresada sentencia en sus propios términos.

Sevilla, 21 de enero de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 21 de enero de 1992, por la que se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituida entre los municipios de Cogollos de Guadix y Jerez del Marquesado.

Los Municipios de Cogollos del Guadix y Jerez del Marquesado, ambos de la provincia de Granada, acordaron proceder a la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría que tienen constituida, en las sesiones plenarios celebradas por sus respectivos Ayuntamientos los días 1 de febrero y 4 de julio de 1991.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 10 del Real Decreto 1174/87 de 18 de septiembre, y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en relación con el Decreto 14/84 de 28 de enero, confiere competencias a esta Consejería en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único: Se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituida entre los Municipios de Cogollos de Guadix y Jerez del Marquesado, ambos de la provincia de Granada.

Sevilla, 21 de enero de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 22 de enero de 1992, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Cádiz, con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1991.

Por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, de conformidad con el Decreto 110/1991, de 14 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1991 contraigan deudas con el Banco de Crédito Local, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que una vez Certificadas pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 110/1991, de 14 de mayo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indica seguidamente:

Corporación Local: Barbate
Aportación INEM: 2.628.465
Sub. Diput. Materiales: 1.314.232
Capital Subvdo. J.A.: 1.020.633

Corporación Local: Chipiona
Aportación INEM: 2.532.348
Sub. Diput. Materiales: 1.266.174
Capital Subvdo. J.A.: 983.311

Corporación Local: Jerez de la Frontera
Aportación INEM: 44.531.925
Sub. Diput. Materiales: 21.335.963
Capital Subvdo. J.A.: 16.569.509

Corporación Local: Medina-Sidonia
Aportación INEM: 9.441.549
Sub. Diput. Materiales: 4.720.774
Capital Subvdo. J.A.: 3.666.153

Corporación Local: Rota
Aportación INEM: 6.258.666
Sub. Diput. Materiales: 3.129.332
Capital Subvdo. J.A.: 2.430.239

Corporación Local: Sanlúcar de Barrameda
Aportación INEM: 34.144.122
Sub. Diput. Materiales: 24.263.713
Capital Subvdo. J.A.: 18.843.199

Corporación Local: Ubrique
Aportación INEM: 13.867.269
Sub. Diput. Materiales: 6.933.634
Capital Subvdo. J.A.: 5.384.660

Corporación Local: Diputación
Aportación INEM: 94.604.258
Sub. Diput. Materiales: 54.951.311
Capital Subvdo. J.A.: 42.675.188

Total Aportación INEM: 208.008.602
Total Sub. Diput. Materiales: 117.915.133
Total Capital Subvdo. J.A.: 91.572.892

2. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz por el Banco de Crédito Local, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concierta en las condiciones previstas en la Estipulación Segunda del Convenio suscrito el pasado día 20 de mayo de 1991, entre la Junta de Andalucía, Banco de Crédito Local y las Diputaciones Andaluzas.

3º. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3º -en relación con el 2º- y siguientes del Decreto 110/1991, de 14 de mayo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la citada provincia y al Banco de Crédito Local, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 22 de enero de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 17 de enero de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5805/DF/91.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5805-D.F./91 interpuesto por la Confederación General del Trabajo de Andalucía (C.G.T.), contra Orden de 30 de septiembre de 1991 (BOJA de 15 de octubre) por la que se conceden subvenciones a Organizaciones Sindicales,

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo.

2. Ordenar la publicación de lo presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los terceros interesados puedan comparecer ante la Sala en el plazo de cinco días, por medio de Abogado.

Sevilla, 17 de enero de 1992.— La Secretaria General, Carmen Capitán Cormono.

RESOLUCION de 24 de enero de 1992, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncio la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. B-4574/91.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4574/91 interpuesto por D^a Rosa Langle Villegos, contra lo desestimación presunto, por silencio administrativo del recurso de reposición, interpuesto contra lo Orden de 25 de abril de 1990, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por lo que se confirma en sus puestos al personal que se cita del Servicio Andaluz de Salud.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-4574/91.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 24 de enero de 1992.— El Director General, Juan Luque Alfonso.

RESOLUCION de 24 de enero de 1992, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la recaído en expediente núm. 92635 de don Miguel A. Benítez Doménech, sobre incompatibilidades.

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por el Director General de la Inspección General de Servicios con fecha 24 de octubre de 1991, cuya contenida es el siguiente:

Visto el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en los artículos 9 y 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, (BOE núm. 4, de 4.1.85), y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por D. Miguel A. Benítez Doménech para compatibilizar su actividad pública como Aparejador en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Málaga, con su actividad específica de Gestión Económica y levantamiento de actas y certificaciones por encargo de NAIZQUE, S.L., y en base a los siguientes Fundamentos Jurídicos:

1. Que la actividad privada cuya compatibilidad se insta como complemento del reconocimiento genérico otorgada en su día, se encuadra dentro de la dirección de obras, a tenor de lo preceptuado en el artículo 1.º.A).6 del Decreto 265/1971, de 19 de febrero (BOE de 20.12.71).

2. Que la actividad de dirección de obras no es susceptible de compatibilidad, al poder suponer coincidencia de horario, aunque sea esporádica, con el puesto del interesado en el sector público (art. 11.7 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril (BOE 107,

de 4.5.85) y artículo 3 del Real Decreto 129/1985, de 23 de enero (BOE de 7.2.85).

RESUELVO

Denegar la compatibilidad solicitada en los términos a que se ha hecho referencia».

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 24 de enero de 1992.— El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 24 de enero de 1992, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la recaído en expediente núm. 1192100, de don Miguel Angel Fortes Fernández, sobre incompatibilidades.

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por el Director General de la Inspección General de Servicios con fecha 12 de diciembre de 1991, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en los artículos 9 y 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, (BOE núm. 4, de 4.1.85), y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulado por D. Miguel Angel Fortes Fernández para compatibilizar su actividad principal como Médico Adjunto en Hospital Universitario, del S.A.S. de Málaga, con su actividad secundario como Profesor Asociado de la Universidad de Málaga, y con su actividad privada como Médico en consulta particular, y en base a los siguientes Fundamentos Jurídicos:

1. Que el artículo 4.1 de la Ley 53/1984 permite compatibilizar un segundo puesto público de Profesor Asociado o tiempo parcial.

2. Que la cantidad total percibida por ambos puestos públicos no podrá superar la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el Cargo de Director General, ni lo correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en un 30 por 100.

3. Que, no existiendo Concerto entre el Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Málaga, no resulta aplicable el punto seis de la base decimotercera del artículo 4.º del Real Decreto 1558/86, de 28 de junio (BOE 182, de 31.7.86), en cuanto a la compatibilidad de la actividad privada.

4. Que la suma de las jornadas de ambos puestos públicos, en su conjunto, supera las cuarenta horas semanales, no pudiendo por tanto, reconocerse la compatibilidad de la actividad privada (artículo 13 de la Ley 53/84 en relación con artículo 10 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril (BOE 107, de 4.5.85)).

RESUELVO

Autorizar la compatibilidad de los dos puestos públicos antes descritos, con los límites a que se ha hecho referencia.

Denegar la compatibilidad de la actividad privada en los términos expuestos».

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 24 de enero de 1992.— El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 22 de enero de 1992, sobre gestión y control de las operaciones de Anticipo de Caja Fija.